

**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

## PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2015

Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones de la Empresa Industrial y Comercial de san José de Cúcuta, METROVIVIENDA CUCUTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, se aprueba el Plan de Compras y las asignaciones civiles de la Planta de Personal para la vigencia fiscal 2015.

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Metrovivienda Cúcuta,

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,*

### RESUELVE:

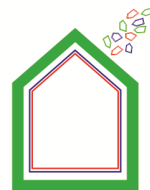
#### PRIMERA PARTE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA METROVIVIENDA CUCUTA, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2015, en la suma **CUATRO MIL DOSCIETOS VEINTI CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M. L. (\$4.225.371.623.00)**, según el siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 METROVIVIENDA CUCUTA

	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL (1)
1	INGRESOS	4.225.371.623
11	INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	1.977.146.623
111	VENTA DE SERVICIOS	178.826.500
1111	VALORIZACIONES	0
1113	TITULACION DE PREDIOS (GRATUITA)	138.300.000
	OTROS INGRESOS	40.526.500
112	CONTRIBUCIONES CONTRIBUCIONES	282.395.623





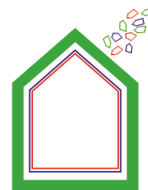
**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio de Cúcuta

1121	TITULACION Y LEGALIZACION TERRENOS POR COMPRA	277.895.173
1122	CUOTAS CASAS	4.500.450
<b>113</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>1.515.603.000</b>
1131	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.184.908.000
1132	CONSORCIOS (PORTACHUELO Y OTROS)	150.000.000
1133	ADMINISTRACION PARQUEADEROS	72.095.000
1134	VENTA DE LOTES	108.600.000
		0
12	<b>INGRESOS DE INVERSION</b>	<b>2.248.225.000</b>
<b>121</b>	<b>APORTES TRANSFERENCIAS E INVERSION</b>	<b>2.248.225.000</b>
1211	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.500.225.000
1212	TRANSFERENCIAS PARA DESPLAZADOS Y R.	400.000.000
1213	PARQUEADEROS	228.000.000
1215	VENTA DE LOTES	120.000.000
1216	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIO MIB	0
<b>13</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>321.500</b>
	RENDIMINETOS FINANCIEROS	321,500,

## SEGUNDA PARTE

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, METROVIVIENDA CUCUTA, durante la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L. (\$4.225.371.623.00)**, detallados así:

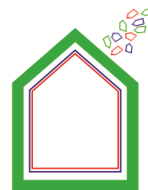




**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
20000000	<b>GASTOS E INVERSION</b>	<b>4.225.371.623</b>
21000000	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.977.146.623</b>
21100000	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.350.910.323</b>
<b>21101100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>894.526.144</b>
21101101	SUELDO PERSONAL NOMINA	673.102.000
21101102	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.628.800
21101103	VACACIONES	43.716.756
21101104	PRIMA DE VACACIONES	30.520.512
21101105	PRIMA DE NAVIDAD	61.244.088
21101106	PRIMA DE SERVICIOS	29.023.223
21101107	INCAPACIDADES	0
21101108	INDEMNIZACION VACACIONES	27.370.765
21101109	DOTACION Y UNIFORMES	5.120.000
21101110	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	20.800.000
<b>721101200</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>156.020.700</b>
21101201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	22.078.000
21101202	PERSONAL SUPERNUMERARIO	3.396.000
21101203	HONORARIOS	99.346.700
21101204	REMUNERACION DE APRENDICES	31.200.000
<b>21101300</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO.</b>	<b>212.572.185</b>
21101301	APORTES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	27.069.456
21101302	APORTES SEGURIDAD SOCIAL – SALUD	38.793.670
21101303	APORTES SEGURIDAD SOCIAL – PENSION	51.600.000
21101304	APORTES RIEGOS PROFESIONALES	20.736.446
21101305	CESANTIAS	66.387.200
21101306	INTERESES CESANTIAS	7.985.413
<b>21101400</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>87.791.294</b>
21101401	APORTES SEGURIDAD SOCIAL – SALUD	18.440.540
21101402	APORTES SEGURIDAD SOCIAL – PENSION	31.826.000
21101403	APORTES I .C .B. F	22.700.500
21101404	APORTES SENA	14.824.254





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

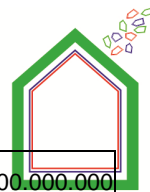
<b>CONTINUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014</b>		
<b>21200000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>626.236.300</b>
<b>21201500</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>95.683.100</b>
21201501	COMPRA DE EQUIPOS	27.235.100
21201502	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.448.000
21201503	ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA	10.000.000
<b>21201600</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>202.902.700</b>
21201601	MANTENIMIENTO	48.683.600
21201602	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONDOMINIO	4.200.000
21201603	SERVICIOS PUBLICOS	23.018.600
21201604	POLIZAS	5.300.000
21201605	ARRENDAMIENTOS	55.400.000
21201606	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	23.300.500
21201607	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.500.000
21201608	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
21201609	BIENESTAR SOCIAL	12.000.000
21201610	CAPACITACION	5.000.000
21201611	GASTOS BANCARIOS	10.500.000
<b>21201700</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS</b>	<b>327.650.500</b>
21201701	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	521.500
21201702	AUDITAJE CONTRALORIA	6.129.000
21201703	SENTENCIAS, FALLOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	301.000.000
21201704	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	20.000.000
<b>230000000</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.248.225.000</b>
<b>230160000</b>	<b>PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA</b>	<b>2.248.225.000</b>
2301601000	INVERSIÓN URBANA	<b>1.500.225.000</b>
2301601100	SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA NUEVA Y MEJOR.	<b>1.500.225.000</b>
2301601101	Convenio Metrovivienda - Alcaldía	1.500.225.000
<b>2302600000</b>	<b>INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS</b>	<b>348.000.000</b>
2302601100	SUB- PROGRAMA ACCESO A VIVIENDA. NUEVA Y MEJOR.	348.000.000
2302601101	Inversión Recursos Propios	348.000.000
2303600000	INVERSION RECURSOS MUNICIPIO	<b>400.000.000</b>
2303601100	SUBPROGRAMA, RECURSOS MUNICIPIO	400.000.000



**ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**CÚCUTA**  
PARA GRANDES COSAS  
DONAMARIS RAMÍREZ-PARÍS LOBO  
Alcalde



Avenida 1E# 13-35 Barrio Los Caobos  
NIT: 807 005 584-1 Código postal 540006  
Tels: (577) 5728767-5728322  
comunicaciones@metroviendacucuta.gov.co  
[www.metroviendacucuta.gov.co](http://www.metroviendacucuta.gov.co)



	DESPLAZADOS, REUBICADOS	400.000.000
2303601101	Inversión Recursos a desplazados y reubicados	<b>METROVIVIENDA CÚCUTA</b> 400.000.000
2304601100	Convenio Mejoramiento I. de Barrios	0
2304601101	M.I.B.	0
14	DISPONIBILIDAD INICIAL	0

### TERCERA PARTE: DISPOSICIONES SALARIALES

**ARTICULO TERCERO:** Las asignaciones civiles de la planta de personal de Metrovivienda Cúcuta serán ajustadas en cuanto a sueldos, nivel, código, grado y escala de asignaciones básica salarial de acuerdo a la aprobada por el Concejo Municipal para los servidores públicos de la Planta de personal del nivel central de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal 2015.

### CUARTA PARTE: DISPOSICIONES LEGALES

**ARTICULO CUARTO:** Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto, de los Estatutos de Metrovivienda Cúcuta y debe darse armónica aplicación.

### CAPITULO I: DEL CAMPO DE APLICACION

**ARTICULO QUINTO.** Con el fin de garantizar una ordenada ejecución presupuestal, defínase los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio "METROVIVIENDA CUCUTA", así.

#### DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de Caja, Bancos e Inversiones Temporales proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto; excluyendo los dineros recaudados a Terceros y las Cuentas por Pagar y los recursos de inversión ya comprometidos pero que al 31 de diciembre aún no se han recibido los bienes, servicios u obras.

#### INGRESOS CORRIENTES

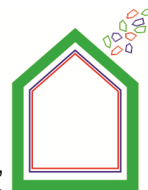
##### RENTAS PROPIAS

##### VENTA DE SERVICIOS

Se encuentran conformados por los Recursos que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio "METROVIVIENDA CUCUTA", recibe en forma permanente en razón a sus funciones y competencias: derivados del objeto para el cual ha sido creada la Entidad y que están directamente relacionados con la venta de los servicios que presta y son generados durante la vigencia fiscal y su recaudo se destinará el 100% para funcionamiento de la entidad.

**- Venta de Servicios:** Son los Ingresos proveniente de la prestación de servicios a los usuarios en materia de Vivienda de Interés Social, Desarrollo Urbano y Urbanístico, Legalización y titulación de Tierras, Banco Inmobiliario de Tierras, Patrimonio Urbano e Histórico, , Administración de Fondos Rotatorios Urbanos, Administración de Bienes Fiscales y Ejidales.





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

- **Venta de Otros Servicios:** Se clasifican en este concepto los Ingresos que perciba la Entidad, derivados del objeto por el cual ha sido creada y que no están clasificados dentro de los anteriores rubros.

## CONTRIBUCIONES

Son ingresos provenientes de la prestación de servicios a los usuarios en materia de legalización y titulación al adquirir la propiedad del terreno y comprenden: Titulación y legalización de terrenos por compra y cuotas casas pendientes de pagar del laguito, coralina, Trigal del Norte y Guasimales.

## ADMINISTRACION

Son los aportes o Transferencias recibidas del gobierno Municipal o cualquier otra Entidad Pública de este Orden suscritos mediante convenios Administrativos, donde se establece el porcentaje que corresponde a Metrovivienda para gastos de funcionamiento por la administración y ejecución de los mismos ya sean de ejecución directa de los recursos o bajo la denominación de Administración delegada, el porcentaje de administración se incorpora al presupuesto. Cuando corresponden solo a una delegación de una función transitoria pero que pertenecen a otra dependencia del Municipio, Metrovivienda Cúcuta, ejecuta el proyecto y traslada la ejecución a la dependencia de origen de los recursos, no se incorpora al presupuesto el valor de la inversión sino únicamente el porcentaje de administración y a la inversión se le da solo un manejo contable.

-**Consortio Portachuelo y Otros:** corresponden al consorcio que se realizó con el proyecto ciudadela el progreso, la utilidad que genere el proyecto le corresponde el 100% a Metrovivienda, para gastos de funcionamiento.

-**Administración de Parqueaderos:** Se registra el 20% por cada compensación de parqueaderos que se realice de acuerdo al Decreto Municipal.

-**Venta de Lotes:** Su recaudo corresponde a los lotes que el Municipio le transfiere a Metrovivienda para su correspondiente venta, como el caso de la proyección de la venta del lote de Prados del Norte y otros, Por la venta de los mismos a Metrovivienda se destinará para funcionamiento un 45%

## APORTE S Y TRANSFERENCIAS

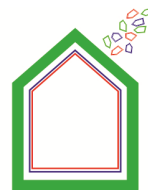
Estos Ingresos corresponden a aportes y rentas provenientes de participaciones que en lo general constituyan transferencias de otros organismos, Entidades públicas Nacionales o Territoriales, los aportes con recursos propios o créditos bancarios. Para construcción, mejoramiento, urbanismo, titulación, legalización de predios de viviendas y la ejecución de convenios interadministrativos.

- **Aportes y/o Transferencias de la Nación:** Son los aportes o transferencias recibidas del gobierno nacional o de cualquier Entidad Pública de este Orden.

- **Aportes y/o Transferencias del Departamento:** Son los Aportes o Transferencias recibidas del gobierno Departamental o de cualquier Entidad Pública de este Orden.

- **Aportes y/o Transferencias del Municipio:** Son los aportes o Transferencias recibidas del gobierno Municipal o de cualquier otra Entidad Pública de este Orden suscritos mediante convenios Administrativos, para la ejecución directa de los recursos o bajo la denominación de Administración delegada y que se incorporan al presupuesto cuando los recursos son administrados y supervisados por Metrovivienda Cúcuta.





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

Cuando corresponden solo a una delegación de una función transitoria pero que pertenecen a otra dependencia del Municipio, Metrovivienda Cúcuta, ejecuta el proyecto y traslada la ejecución a la dependencia de origen de los recursos no se incorpora al presupuesto el valor de la inversión sino únicamente el porcentaje de administración y a los recursos de inversión se les da solo un manejo contable

-Transferencias para Desplazados: Los recursos que se destinan y transfieren para cubrir compromisos con los desplazados y reubicaciones.

- Parquaderos: Se registra el valor correspondiente a la inversión que realice Metrovivienda con recursos del recaudo de la compensación de Parquaderos.

## RECURSOS DE CAPITAL

### RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los recursos provenientes de los recursos del crédito interno y externo, rendimientos financieros, rendimiento de Inversiones Financieras y las Donaciones ó Venta de Activos.

- Rendimiento de Operaciones Financieras: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos monetarios en la banca nacional o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria, son destinados para gastos de funcionamiento cuando su origen lo permita.

## GASTOS

El Presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio "METROVIVIENDA CUCUTA", está compuesto por Gastos de Funcionamiento, de Inversión y Servicios de la Deuda.

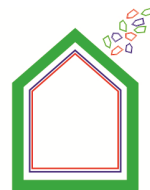
### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A Gastos de Funcionamiento, corresponden todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad; se clasifican en gastos de funcionamiento y estos a su vez se clasifican en gastos de personal y gastos generales; las anteriores cuentas se dividen en subcuentas las cuales se clasifican por objeto del gasto. La relación de Cuentas, subcuentas y objetos de los gastos es la siguiente:

### GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre "METROVIVIENDA CUCUTA", para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

#### **- Servicios Personales Asociados a la Nómina.**

. **Sueldos Personal de Nomina:** Pago de las remuneraciones a los empleados de METROVIVIENDA CUCUTA correspondientes a las distintas categorías incluidas en la planta de personal para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados legal y reglamentariamente.

. **Auxilio de transporte:** Pago a los empleados que por disposición legal tienen derecho y según lo contratado, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

.**Vacaciones:** Corresponde al sueldo devengado en el periodo de disfrute de vacaciones

. **Prima de Vacaciones:** Pago a que tienen derecho los empleados, pagaderas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1.978.

. **Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados y, según lo contratado, equivale a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente por mes laborado, que se pagará en la primera quincena de Diciembre.

. **Prima de Servicios:** Corresponde a la aplicación del acuerdo autorizado para los empleados del orden Municipal y adoptado por "METROVIVIENDA CUCUTA", sobre el derecho de los funcionarios públicos a quince (15) días de sueldo por los servicios prestados durante el año y quienes tengan mínimo seis (6) meses de vinculación y se cancelara en el mes de Junio de cada año.

#### **-Bonificación por servicios prestados**

Se creó para dar aplicación a la norma para empleados públicos acorde con la normatividad del Municipio y se adoptó a Metrovivienda, mediante Acto Administrativo.

. **Incapacidades:** Corresponde al valor que debe asumir Metrovivienda Cúcuta por las incapacidades del personal según la normatividad vigente.

. **Indemnización Vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal por necesidad del Servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente y requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de "METROVIVIENDA CUCUTA".

. **Dotación Uniformes:** Corresponde a lo determinado por la ley para los funcionarios que tengan derecho.

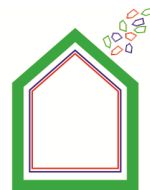
#### **- Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrolladas con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales. Así mismo incluye los Servicios profesionales pagados a la Revisoría Fiscal.

. **Remuneración Servicios Técnicos:** Pago por servicios calificados o especializados, a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o discontinua en asuntos







**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

propios de "METROVIVIENDA CUCUTA" los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

. **Personal Supernumerario:** Remuneración al personal ocasional para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

. **Honorarios:** Comprende los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con las actividades propias de la institución.

. **Remuneración Aprendices:** Comprende el reconocimiento de servicios prestados por aprendices del SENA, según obligación legal.

## CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son pagos que por normatividad legal deben efectuarse a las diferentes Entidades Públicas o Privadas a las cuales se encuentra afiliada la Entidad y los trabajadores. Dentro de estas Entidades tenemos a las Empresas Promotoras de Salud, de Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, Sena e I.C.B.F. y Fondo de Cesantías e intereses a las Cesantías.

## GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de Bienes y Servicios necesarios para que "METROVIVIENDA CUCUTA" cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley y con el pago de los Impuestos y multas a que está sometida legalmente. Los gastos se clasifican de acuerdo a los siguientes rubros y teniendo en cuenta su objeto en:

### - Adquisición de Bienes

Involucra la compra de Bienes Muebles, tangibles e Intangibles, duraderos y de consumo, que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios de la entidad.

. **Compra de Equipos:** Es la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo duradero que deben inventariarse. En este concepto se incluyen bienes como Muebles y Enseres, Equipos de Oficina, (Hardware y Software), Equipo mecánico, automotor y demás que cumplan con esta definición.

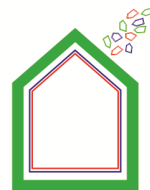
. **Materiales y Suministros:** Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio y oficina, repuestos para vehículos, gasolina, aceite y lavado y gamuseo de vehículo, y otros materiales y suministros contemplados por definición.

.- **Elementos de Aseo, Limpieza y Cafetería:** Comprende la adquisición de Bienes Tangibles como productos de cafetería en general, elementos de aseo y limpieza.

### - Adquisición de Servicios:

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones de "METROVIVIENDA CUCUTA", sea el área funcional de Dirección o del área funcional de apoyo logístico y que permitan mantener





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

Y proteger los bienes que son propiedad o están a cargo de la Entidad; así como los pagos por concepto de servicios públicos, servicios de fotocopiado y copias heliográficas, mantenimiento en general, servicio de vigilancia y condominio, pólizas, arrendamientos, viáticos y gastos viaje, impresos y publicaciones comunicaciones y transporte, bienestar social, capacitación y gastos Bancarios.

. **Mantenimiento:** Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la recuperación, reparación, adecuación, embellecimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles y equipos. Incluye repuestos, accesorios, recargas de tintas y tóner para impresoras y la fotocopidora de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "METROVIVIENDA CUCUTA".

. **Servicio vigilancia y Condominio:** Incluye este rubro el pago por servicio de vigilancia y condominio para el desarrollo de las funciones de "METROVIVIENDA CUCUTA".

. **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, telefonía fija y celular y beeper.

. **Pólizas y/o Seguros:** Comprende el costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos de propiedad de la Entidad METROVIVIENDA CUCUTA, para todo riesgo. Incluye además las Pólizas de Manejo.

. **Arrendamientos:** Se cubre con este concepto los gastos ocasionados por el alquiler de Bines Muebles e Inmuebles para el adecuado funcionamiento de METROVIVIENDA CUCUTA, como oficinas, bodegas, garajes, salones especiales, sedes deportivas, vehículos, etc.

. **Viáticos y Gastos Viaje:** Se define como el reconocimiento ordenado a través de resolución para gastos de pasajes, alojamiento, alimentación en cumplimiento de funciones propias de su cargo fuera de su sede habitual de trabajo.

. **Impresos Publicaciones y Fotocopias:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, publicidad radial, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, fotocopias, copias heliográficas, empastes, videos, sellos, suscripciones a periódicos, revistas, etiqueteras, etc.

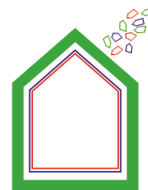
. **Comunicaciones y Transporte:** Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte, correos, telefax y otros medios de comunicación (Internet), embalaje, fletes y acarreo de materiales y otros elementos; incluye el transporte de funcionarios de Metrovivienda.

. **Bienestar Social:** Incluye las erogaciones tendientes a los planes del comité paritario de Salud Ocupacional según lo estipulado por la normatividad vigente.

. **Capacitación:** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el fin de hacer más eficiente la prestación del servicio.

. **Gastos Bancarios:** Corresponde a los gastos generados en el manejo de las cuentas bancarias como notas débitos, cheques de gerencia, chequeras, contribución del cuatro (4) por mil y demás gastos originados en la operación de recursos.





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

## **- IMPUESTOS TASAS Y MULTAS**

Con cargo a este rubro se entenderá el pago de Impuestos Nacionales y Territoriales de los que por mandato legal, se le ordene a Metrovivienda Cúcuta. Así mismo, atiende las multas, tasas, gravámenes, Cuota de Audi taje a la Contraloría Municipal, sentencias, fallos judiciales, conciliaciones y en general contribuciones que la autoridad competente le imponga.

## **GASTOS DE INVERSION**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar mejoramiento social o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos a crear infraestructura social y aquellos de acuerdo al objeto de la empresa se proyecten realizar. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Incluye los valores de los proyectos tanto en logística, como en si la obra incluyendo la mano de obra y costos indirectos que se generen por este concepto así como los gastos legales de notariado y registro como de instrumentos públicos entre otros, cubren el proyecto de forma global. Así como la adquisición de acciones a que se haya hecho responsable Metrovivienda Cúcuta, los contratos de encargos Fiduciario, pólizas que se requieran en la ejecución de los proyectos que se estén ejecutando o se proyecten ejecutar. Y se clasifican en: Convenio Metrovivienda Municipio, Inversión Recursos Propios, Inversión recursos para desplazados.

## **-.DISPONIBILIDAD FINAL**

Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una aprobación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

## **CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

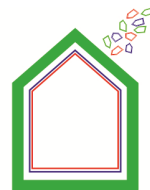
**ARTICULO SEXTO.** Salvo lo dispuesto en normas superiores, en el presupuesto de rentas, recursos de capital no habrá rentas con destinación específica, habrá unidad de caja, con el recaudo de todas las rentas e ingresos se formará un fondo común sobre el cual se girará, para atender el pago de los gastos autorizados por el presupuesto.

**ARTICULO SEPTIMO.** Los compromisos y las obligaciones de **METROVIVIENDA CUCUTA**, correspondientes a las apropiaciones con rentas provenientes de contratos o convenios solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

## **CAPITULO III DE LOS GASTOS**

**ARTICULO OCTAVO.** Prohibase al ordenador del gasto, tramitar o legalizar, autorizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

**ARTICULO NOVENO.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Los gastos correspondientes a gastos de personal se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones vigentes independientemente del año o periodo de causación siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Si corresponden a vigencias expiradas y no se encuentra o fue cancelada por vencimiento la respectiva reserva y no hay disponibilidad en las apropiaciones respectivas se cancelarán con cargo a la apropiación destinada al pago del déficit fiscal. Lo previsto en el presente inciso será aplicable a los pagos correspondientes a servicios públicos, comunicación y transporte, impuestos, tasas, multas, fallos, sentencias y conciliaciones.

**ARTICULO DECIMO.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Toda provisión de empleos deberá corresponder a cargos previstos en la planta de personal; toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido. La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizado mediante resolución suscrita por gerencia.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales. Remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por lo tanto, la capacitación en caso de realizarse debe cancelarse a la entidad o persona que la brinda y no a los empleados que la reciben.

Los programas de Bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** El diseño, ejecución y evaluación de los programas de capacitación y bienestar social de la entidad se ejecutará de conformidad con lo previsto por la ley 443 de 1.998 y sus decretos reglamentarios.

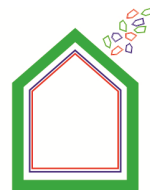
**ARTICULO DECIMO CUARTO.** La adquisición de los bienes que exija METROVIVIENDA CUCUTA para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

#### **CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** Los compromisos que se adquieran con cargo a las apropiaciones que cobijen la siguiente vigencia fiscal, se requerirá autorización de vigencias futuras. Por tanto, Las autorizaciones otorgadas, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Los compromisos pendientes de pago de la vigencia anterior ya sea por no entrega del bien o servicio se incorporaran en el presupuesto de la siguiente vigencia con nueva disponibilidad y registro de la vigencia que se incorpore.





**METROVIVIENDA CÚCUTA**  
Empresa Industrial y Comercial del  
Municipio San José de Cúcuta

## CAPITULO V CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** La clasificación y definición de los gastos que aparecen en el anexo de la resolución de la liquidación se regirá por lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus decretos reglamentarios.

La liquidación se regirá por lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus decretos reglamentarios.

## CAPITULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** El gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "METROVIVIENDA CUCUTA", en la resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. De la misma manera hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2.014, de lo cual informara oportunamente a la junta directiva. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Para el caso del presupuesto de Inversión se requerirá el concepto previo de Planeación Municipal.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** El representante legal y ordenador del gasto de **METROVIVIENDA CUCUTA** deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta.

La presente resolución se rige a partir del 01 de Enero de 2.015

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de Noviembre de (2.014).

**JIMMY GALAN VILLAMIZAR**  
Secretario General  
Municipio San José de Cúcuta  
Delegado Alcaldía San José de Cúcuta

**LUZ KARIME CORONEL RUIZ**  
Secretaría

